



**CONVENIO ESPECÍFICO N° 01 DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL  
ENTRE EL SEGURO SOCIAL DE SALUD Y LA MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA**

Conste por el presente documento el Convenio Específico N° 01 de Cooperación Interinstitucional que suscriben, de una parte el Seguro Social de Salud, en adelante **ESSALUD**, con RUC N° 20131257750, con domicilio legal en Jr. Domingo Cueto N° 120, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente Central de Prestaciones de Salud, Doctor Alfredo Barredo Moyano, identificado con DNI N° 07201953, facultado para celebrar el presente Convenio Específico mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 191-PE-ESSALUD-2008 de fecha 15 de abril de 2008; y de otra parte la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, con RUC N° 20178500083, con domicilio legal en Jr. Huallaga N° 103, distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja y departamento de San Martín, debidamente representada por su Gerente General, señor José Iberico Collazos, identificado con DNI N° 01161829, en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

**ESSALUD** y **LA MUNICIPALIDAD** suscribieron con fecha 03 de noviembre de 2009, un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, para la ejecución de diversos proyectos y programas destinados a promover la atención integral de salud de la comunidad asegurada del distrito de Nueva Cajamarca, a través de actividades de promoción de la salud, prevención de enfermedades y atención recuperativa.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuarta del Convenio Marco, ambas partes se comprometieron a suscribir Convenios Específicos a fin de concretar las propuestas de trabajo conjunto a realizarse.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO**

El presente Convenio tiene por objeto ampliar y mejorar la calidad y accesibilidad de los servicios de atención primaria de salud que se proporcionan a los asegurados del distrito de Nueva Cajamarca y zonas aledañas, para lo cual resulta necesaria la implementación del Centro de Atención Primaria I – Nueva Cajamarca y zonas aledañas, el cual constituye una oferta del primer nivel de atención, en donde se brindará atención integral de salud a través de actividades de promoción de la salud, prevención de enfermedades, atención recuperativa y de rehabilitación básica.

Para tal fin, **LA MUNICIPALIDAD** cederá a título gratuito a favor de **ESSALUD**, el uso del inmueble ubicado en la Av. Cajamarca Norte S/N, altura del Km. 14 de la carretera Fernando Belaúnde Terry, Sector Los Olivos – IV Etapa, distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja, departamento de San Martín, por el término de quince (15) años, conforme a lo establecido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 523-2009-GRSM/PGR de fecha 15 de julio de 2009.

**CLÁUSULA TERCERA: DE LAS PRESTACIONES DE SALUD**

La atención integral de salud que proporcionará **ESSALUD** en el marco del presente Convenio, se brindará a través de prestaciones de salud ambulatorias correspondientes al primer nivel de atención, lo que permitirá mejorar la accesibilidad y



oportunidad de atención primaria de salud a los asegurados del distrito de Nueva Cajamarca y zonas aledañas.

Las prestaciones de salud a otorgarse en el marco del presente Convenio Específico, serán las establecidas en la Cartera de Servicios de Atención Primaria de **ESSALUD**.

Las prestaciones de salud que serán otorgadas a la población asegurada del distrito de Nueva Cajamarca y zonas aledañas, se brindarán de acuerdo a la programación de actividades efectuada por la Red Asistencial Moyobamba.

#### **CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES**

A fin de viabilizar la ejecución del presente Convenio Específico, las partes se comprometen a lo siguiente:

**LA MUNICIPALIDAD** se compromete a:

- 
- 
- 
- 
- 
- a) Proporcionar la infraestructura física apropiada y en buenas condiciones para el desarrollo de las prestaciones de salud materia del presente Convenio.
  - b) Ceder a **ESSALUD**, el uso de las instalaciones del área del inmueble ubicado en la Av. Cajamarca Norte S/N, altura del Km. 14 de la carretera Fernando Belaúnde Terry, Sector Los Olivos – IV Etapa, distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja, departamento de San Martín, conforme a lo establecido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 523-2009-GRSM/PGR de fecha 15 de julio de 2009.
  - c) No requerir la devolución del inmueble antes del plazo de duración establecido en la Cláusula Séptima del presente Convenio, salvo caso previsto en el artículo 1736° del Código Civil.
  - d) Adecuar la infraestructura para el funcionamiento del Centro de Atención Primaria I – Nueva Cajamarca, la cual deberá contar con la siguiente oferta: consultorios físicos dedicados exclusivamente a las prestaciones de salud objeto del presente Convenio, que incluye los consultorios de odontología, medicina, ginecología, pediatría, psicología, obstetricia y nutrición; área de ayuda al diagnóstico: rayos X, ecografía, laboratorio y área administrativa.
  - e) Implementar la señalética que incluya el logo y los colores institucionales de **ESSALUD** y de **LA MUNICIPALIDAD** previa coordinación entre las partes. La determinación de la ambientación se hará en función a los formatos institucionales de imagen de **ESSALUD**.
  - f) Difundir en la población del distrito de Nueva Cajamarca, la prestación de los servicios de salud materia del presente Convenio Específico, a través del portal municipal y demás medios de comunicación municipal disponibles o que puedan implementarse.
  - g) Implementar el buzón de sugerencias, donde los usuarios puedan brindar sus observaciones y sugerencias.
  - h) Dotación de una ambulancia para el trabajo comunitario.
  - i) Utilizar la información de los asegurados proporcionadas por **ESSALUD** sólo para los fines establecidos en el presente Convenio y a guardar reserva de toda la información obtenida o generada como consecuencia directa del cumplimiento de este Convenio.
  - j) Realizar actividades y programas de salud relacionados con la Promoción de la Salud en coordinación con **ESSALUD**.

**ESSALUD** se compromete a:



- a) Implementar, equipar, amoblar y realizar todo aquello que fuera necesario para la ejecución de las prestaciones de salud, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Tercera del presente Convenio Específico.
- b) Brindar a los asegurados de **ESSALUD** y a sus derechohabientes que residen en el distrito de Nueva Cajamarca y aledaños, los servicios de salud detallados en la Cartera de Servicios de Atención Primaria aprobado por Resolución de Gerencia General N° 109-GG-ESSALUD-2008 o documento técnico que se encuentre vigente al momento de la prestación de salud, lo cual será comunicado por **ESSALUD** en su oportunidad y se implementará a más tardar a los quince (15) días calendario de efectuada la comunicación.
- c) Brindar las facilidades técnico administrativas necesarias para el funcionamiento del sistema de información del Centro de Atención Primaria I – Nueva Cajamarca (métodos, procedimientos, procesos, soporte tecnológico). Dicho sistema podrá ser sujeto de modificaciones y/o ampliaciones durante la vigencia del presente Convenio, previa coordinación entre las partes.
- d) Realizar las acciones de gestión pertinentes con las autoridades y líderes locales, asociaciones, agrupaciones, entidades públicas y privadas a fin de desarrollar actividades colectivas de promoción de la salud y prevención de las enfermedades.
- e) Brindar las prestaciones de salud a los asegurados, de acuerdo a guías y/o protocolos de atención vigentes para el manejo de las actividades de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación correspondientes al primer nivel de atención, que son utilizados por **ESSALUD** y/o el Ministerio de Salud; así como las actividades comunitarias correspondientes.
- f) Ser responsable de la administración del Centro de Atención Primaria I – Nueva Cajamarca, donde se prestarán los servicios descritos en la Cláusula Tercera del presente Convenio.
- g) Facilitar las especificaciones técnicas para la adecuación y/o remodelación de la infraestructura donde funcionará el Centro de Atención Primaria I – Nueva Cajamarca.
- h) No transferir o ceder a terceros los derechos inherentes al presente Convenio Específico, su incumplimiento acarrea su resolución automática.
- i) Devolver el inmueble cedido en uso una vez cumplido el plazo de duración del presente Convenio, en el mismo estado de conservación que se entrega.
- j) Dotar al Centro de Atención Primaria I – Nueva Cajamarca, de una ambulancia para el traslado de pacientes referidos y para atención de emergencias comunitarias.
- k) Brindar el mantenimiento de la infraestructura interior y exterior del local, así como la instalación de un aviso de publicidad exterior con la descripción de Centro de Atención Primaria I – Nueva Cajamarca con los logos de **LA MUNICIPALIDAD** y de **ESSALUD**.
- l) Asumir el costo de los servicios de energía eléctrica, agua potable y telefonía fija que irrogue la ejecución de las prestaciones de salud en las instalaciones cedidas; así como el pago de los tributos correspondientes. Asimismo, brindar y asumir el costo del servicio de vigilancia interna y externa del centro asistencial materia del presente Convenio Específico.

#### **CLÁUSULA QUINTA: EJECUCIÓN, COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN**

La ejecución del presente Convenio Específico por parte de **ESSALUD** estará a cargo de la Dirección de la Red Asistencial Moyobamba.

La Red Asistencial Moyobamba, a través de la Oficina de Coordinación de Prestaciones, será la encargada de realizar las actividades de control, las que serán

puestas a conocimiento de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, a fin de garantizar el adecuado desarrollo del presente Convenio Específico, de acuerdo a normas, procesos y procedimientos establecidos en **ESSALUD**.

#### **CLÁUSULA SEXTA: DE LA CONFIDENCIALIDAD**

**LA MUNICIPALIDAD** se obliga a guardar reservado de toda la información obtenida o generada como consecuencia directa del cumplimiento del presente convenio.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO**

El plazo de duración del presente Convenio se sujeta al plazo de vigencia establecido en el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito el 03 de noviembre de 2009.

El Convenio podrá ser renovado por acuerdo expreso entre las partes, previa renovación de la vigencia del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional y hasta por un período máximo de quince (15) años, conforme a lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 523-2009-GRSM/PGR.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

Las causas de resolución del presente Convenio se sujetan a lo dispuesto en la Cláusula Séptima del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, celebrado por ambas Instituciones.

#### **CLÁUSULA NOVENA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las partes acuerdan que cualquier divergencia relacionada con la interpretación, ejecución o validez del presente Convenio, será resuelta mediante trato directo, dejando constancia del acuerdo a través de la suscripción del acta correspondiente, la que pasará a formar parte integrante del presente Convenio.

De persistir la divergencia, ésta será sometida a arbitraje de derecho, el cual se realizará en la ciudad de Lima, de acuerdo a la normativa arbitral vigente.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

Las partes de mutuo acuerdo podrán modificar, ampliar y/o interpretar el presente Convenio, para lo cual deberán suscribir la Adenda correspondiente la que formará parte integrante del Convenio.

En fe de lo cual, los representantes legalmente autorizados, firman el presente Convenio en dos (02) ejemplares de igual tenor y validez legal, en señal de conformidad, en la ciudad de Lima, a los 18 días del mes de Mayo de 2010.

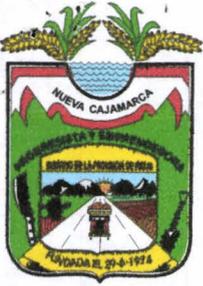


**ALFREDO BARREDO MOYANO**  
Gerente Central de Prestaciones de Salud  
**ESSALUD**



**JOSE IBERICO COLLAZOS**  
Gerente Municipal  
**LA MUNICIPALIDAD**

178 -10 -19808



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA**  
PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTIN "Primer distrito Andino Amazónico del Perú"

*¡Gestión con Resultados!*

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Nueva Cajamarca, 17 de mayo de 2010

**OFICIO N° 345-2010-A/MDNC**

Señora:

**LEONOR PONCE LUYO**  
Secretaria General ESSALUD  
Av. Domingo Cueto N° 120 JESUS MARÍA  
LIMA.-



**ASUNTO: REMITE CONVENIO ESPECÍFICO FIRMADO**

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente, a la vez remito el **CONVENIO ESPECÍFICO** N° 01 de Cooperación Interinstitucional entre el Seguro Social de Salud y la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, debidamente firmado.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
NUEVA CAJAMARCA

EDY MARCELO TIRADO RAMOS  
DNI N° 7.549.68  
ALCALDE

**ANEXO:**  
CONVENIO ESPECIFICIO N° 01 (1 EJEMPLAR)

*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca Telf. 042-556411 Telefax 042-556397

Pag. web: [www.nuevacajamarca.gob.pe](http://www.nuevacajamarca.gob.pe) / E-mail: [muni@nuevacajamarca.gob.pe](mailto:muni@nuevacajamarca.gob.pe)

SECRETARIA GENERAL

Es Salud  
898. SA. 2010

Proveído N°:

Lima:

18 MAYO 2010

Pase a:

Sra. Izquierdo

Para:

Defensor y Archivero  
Censop.

10

DES. ASHO J. G.



MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y  
IDENTIFICACION PERSONAL  
LIMA, PERU



SECRETARIA GENERAL

MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y IDENTIFICACION PERSONAL